

EXPEDIENTE 107/2024

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN BARRA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024 Y EN LOS EVENTOS DE VERANO EN AOSLOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se **CONVOCA LA LICITACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON LA INSTALACIÓN DE BARRA DE FIESTAS EN LA TRAVESÍA PLAZUELA, 1 DE AOSLOS**, en un área de hasta 20 m² (10 metros de largo x 2 metros de ancho), paralela a la fachada del bar, los días **26, 27 y 28 de julio, del 2 al 18 de agosto y 30 y 31 de agosto, y 7 de septiembre**, según los siguientes requisitos:

1. Número de licencias

Se autorizará la instalación de UNA barra. En caso de existir un mayor número de solicitudes que de licencias se procederá a su sorteo conforme al artículo 77 RBEL.

2. Régimen de uso del bien o derecho

Ocupación de la vía pública por la instalación de una barra de bebidas y alimentos en la Travesía Plazuela, 1 de Aoslos durante la celebración de las Fiestas Patronales de Horcajo de la Sierra-Aoslos que tendrán lugar desde el **2 de agosto hasta el 18 de agosto**, así como los fines de semana del **26, 27 y 28 de julio**, los días **30 y 31 de agosto**, y el **7 de septiembre**, coincidiendo con eventos de la programación de las actividades municipales del verano.

3. Precio mínimo de la oferta

El precio mínimo de licitación es de **143,00 €**, y en todo caso deberá abonarse junto con la Tasa establecida en la Ordenanza número 9, de Normas Generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, y su posterior modificación (BOCM, 2002: 281).



4. Horario

El adjudicatario adquiere el compromiso de mantener abierto el servicio de barra durante todos los días de programación de fiestas o de los eventos citados en el punto 6.b **desde las 18:00 h hasta la finalización de la actuación nocturna en el caso de las fiestas patronales, o hasta las 22:00 h en los eventos socioculturales o deportivos**. El desmontaje de las terrazas tendrá que haber finalizado en el horario de cierre fijado.

Se exceptúan del horario general arriba citado, los siguientes días:

- 10 de agosto, que la barra deberá estar abierta a las 11:00 h a.m.
- 11 de agosto, que deberá abrirse a las 13.00 h.
- 26, 27 y 28 (*Campeonato de Mus*), que deberá abrirse a las 16:00 h.
- 7 de septiembre, que deberá abrirse a las 19:00 h.

Cualquier cambio en los horarios previstos por motivos de causa mayor, será comunicado al adjudicatario con suficiente antelación.

No obstante lo anterior, si el adjudicatario estuviera interesado en ampliar el horario de apertura, podrá plantearlo al momento de la solicitud y será considerado por el Ayuntamiento. Fuera de estos horarios, la barra debe quedar totalmente recogida.

5. Material necesario

El Adjudicatario se compromete a la instalación de la barra, utensilios de cocina, refrigeradores, bebidas, alimentos y demás útiles para el desarrollo de la actividad liberando de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos.

- Será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario la conexión a la instalación, así como los elementos necesarios, debiendo reestablecer el espacio a su estado original una vez finalizada la ocupación.
- El adjudicatario se compromete a mantener el espacio destinado a la barra de fiestas, limpio y recogido durante todos los días de programación.



6. Condiciones

a) La barra se instalará en la travesía Plazuela, 1 de Aoslos, en paralelo a la fachada del bar de Aoslos, en un área de hasta 20 m² (10 metros de largo x 2 metros de ancho), paralela a la fachada del bar.

b) El plazo de instalación de la barra comprenderá el periodo de **fiestas patronales** desde el viernes 2 de agosto al domingo 18 de agosto, ambos incluidos, así como los días 26, 27 y 28 de julio en el horario de celebración del **Campeonato Municipal de Mus**; además del 27 de julio y 7 de septiembre, con motivo de la celebración de la “**barbacoa vecinal de inicio y fin de vacaciones de verano**”, respectivamente, en horario de celebración de dicha barbacoa; el 30 y 31 de agosto, con motivo de la celebración del **I Tour por los senderos** de municipio, en el horario establecido en el punto 4 del presente pliego de condiciones.

Fuera de los horarios anunciados en el programa de fiestas o en la programación sociocultural la barra deberá quedar totalmente recogida.

c) Los adjudicatarios podrán vender los productos habituales en estas instalaciones que sean permitidos por la legislación vigente, no permitiéndose en ningún caso la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Está terminantemente prohibida la utilización de cualquier tipo de envase de cristal. El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso.

d) El precio de adjudicación se deberá abonar antes del comienzo de la instalación de la barra, ingresando su importe en la Cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento, en el **BANCO SANTANDER n.º: ES87 0075 0640 4306 6000 0369**.

e) El gasto de suministro eléctrico, a excepción de los términos fijos del contrato, correrá a cargo del adjudicatario, que lo abonará mediante transferencia en la cuenta arriba referida, a la presentación de la factura mensual que la suministradora pase al cargo al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos, titular del contrato de suministro. Durante el tiempo referido, el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos se compromete a no hacer uso del suministro eléctrico que dé servicio a la barra, salvo en situaciones de fuerza mayor.

f) Los adjudicatarios se tendrán que hacer cargo de cualquier anomalía o incidencia causada por el mal uso de la instalación para lo cual deberán presentar **seguro de**



responsabilidad civil de la misma, que responda de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados.

g) La concesión de la barra se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su actividad.

h) No se podrán sobrepasar las medidas máximas establecidas por el Ayuntamiento.

i) Deberá mantenerse el espacio y alrededores perfectas condiciones de limpieza e higiene.

j) El adjudicatario no podrá realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

k) El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra.

l) La autorización podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización.

m) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego facultará a la Alcaldía municipal para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre las que destacamos:

- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego.
- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas la del destino de la barra de bar.



7. Documentación requerida

El adjudicatario deberá disponer alta de actividad económica en un epígrafe de servicio de hostelería/restauración y estar dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, así como disponer del carnet de manipulador de alimentos.

Será requisito indispensable para la concesión de la licencia que el adjudicatario acredite tener concertado un contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.

Asimismo, solo podrá presentar sus solicitudes aquellas personas que no se hallen incurso en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 LCSP.

8. Causas de extinción

Serán causa de extinción o revocación de la licencia otorgada el incumplimiento de cualquiera de los requisitos enumerados en los apartados precedentes.

9. Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento (Plaza Pedro Uceda 1, Horcajo de la sierra), de lunes a viernes y en horario de 9.00h a 14.00h, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el 21 de julio de 2023.

10. Forma de presentación de solicitudes y procedimiento de adjudicación



Las solicitudes se harán a través del documento normalizado de Instancia General que podrá obtenerse en las dependencias municipales o descargarse de la página web del Ayuntamiento (<https://horcajodelasierra-aoslos.sedelectronica.es>),

Junto a la instancia se aportará la documentación requerida en el apartado 7.

El acto de apertura de ofertas presentadas y su valoración o la realización del sorteo para resolver la adjudicación, se hará al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Criterios de desempate

En el caso de que el número de solicitudes fuera superior a la única licencia a conceder, se procederá al sorteo entre el total de solicitantes.

En Horcajo de la Sierra-Aoslos a fecha de firma
Fdo.: La Alcadesa-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

